

riores y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 53 de la Constitución,

RESUELVE:

Art 1º Todo individuo nombrado para un puesto diplomático o consular, que no llegare a ocuparlo estará obligado a devolver las sumas que para gastos de viaje, sueldo, mueblaje, etc., hubiere recibido dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sea declarada su cesantía, o a la fecha en que reciba la orden de ir a ocupar su puesto, si no lo hubiere cumplido, quedando ipso facto, depuesto, en este último caso.

§ Igualmente deberán los que estén en funciones devolver lo que hayan recibido para mueblaje etc. si no lo aplicaren al fin destinado.

Art. 2º Si el funcionario diplomático o consular correspondiente no cumpliera lo dispuesto en el artículo anterior, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, estará obligado a dar cuenta de lo ocurrido al Secretario de Estado de Justicia en un término que no exceda de diez días para que éste haga incoar los procedimientos a que haya lugar.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, a los 29 días del mes de enero de 1914.

BORDAS VALDES.

Comunicado:—Eliseo Grullón, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Núm. 5313.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual nombra al Sr. Alfredo Buompensiere ingeniero adscrito a la Secretaría de E. de R. E. para el esclarecimiento de todo lo relativo a la parte técnica en la cuestión límites.—G. O. Núm. 2493 del 8 de Abril 1914.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional Interino de la República
Dominicana.

A propuesta del Secretario de Estado de Relaciones Exte-

riores y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 53 de la Constitución,

RESUELVE:

Art. 1º Nombrar al Ingeniero señor Alfredo Bounpensiere, Ingeniero adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para el esclarecimiento de todo lo relativo á la parte técnica en la cuestión de límites pendientes de solución con Haití.

Art. 2º El señor Bounpensiere estará bajo la inmediata dirección del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y gozará de un sueldo de \$150 mensuales a partir del presente mes de marzo.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, a los 21 días del mes de marzo de 1914.

BORDAS VALDES.

Comunicado:—Eliseo Grullón, Secretario de Relaciones Exteriores.

Núm. 5314.—RESOLUCION del P. E. que libera de fianza a Juan Báez y Maximiliano Ramos Camacho en razón del terreno que les fué concedido en "Estancia del Rey", San Cristóbal.—G. O. Núm. 2495 del 15 de Abril 1914.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional Interino de la República.

Considerando: Que los señores Juan Baez y Maximiliano Ramos Camacho han elevado al Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Estado de Agricultura e Inmigración, una instancia en la que solicitan les sean concedidas cuatro mil hectáreas de los terrenos que posee el Estado en la común de San Cristóbal, para dedicarlos al cultivo de cañas de azúcar, comprometiéndose a cumplir todas las prescripciones de la Ley de Concesión de terrenos del Estado de fecha 2 de junio de 1905 y su respectivo Reglamento;